		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO OCUPACIONAL DE AGENTES OCUPACIONALES
EN LA SEDE LORETO DE ELECTRO ORIENTE S.A.**

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Calidad y Fiscalización, Gerencia General, Sede Loreto

2. ACTIVIDAD DEL POI

Esta actividad está vinculado al objetivo estratégico: OEI 8 Consolidar los sistemas de gestión.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la vigilancia y seguimiento de la salud ocupacional de todos nuestros trabajadores, a través de la medición y monitoreo de agentes ocupacionales (químicos, físicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales) a todo el personal de Electro Oriente S.A. para el cumplimiento de la normativa vigente a fin de cumplir el Principio de Prevención de la Ley N°29783 y evitar sanciones de SUNAFIL.

Conforme a lo indicado en nuestra legislación, los monitoreos de agentes ocupacionales se deben realizar según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual hace mención a que la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza por lo menos una vez al año. Si el empleador no lleva a cabo las evaluaciones de riesgos y los controles periódicos de las condiciones de trabajo, o incumple con la realización de monitoreos ocupacionales, estaría incurriendo en una infracción grave conforme a la normativa de inspecciones sancionada con multas desde S/ 6,908.00 (1.50 UIT) hasta S/ 114,928.00 (24.98 UIT), dependiendo del número de trabajadores afectados.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa antes referida, realizar monitoreos de agentes ocupacionales nos permitirá prevenir enfermedades ocupacionales, así como los posibles riesgos laborales derivados de los agentes ocupacionales.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de monitoreo ocupacional correspondiente a los agentes ocupacionales para los puestos de trabajos de Electro Oriente S.A., en la Sede Loreto, asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente a fin de evitar sanciones de SUNAFIL.

Ítem	Descripción del servicio
1	Agente Físicos
2	Agente Químicos
3	Agente Biológicos
4	Agente Disergonómicos
5	Agente Psicosociales

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

B. ¿PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación del pedido de compra y/o firma de Acta de Inicio.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta en las siguientes direcciones:

Ítem	Lugar	Dirección	Distrito/Provincia/Departamento
1	Central Térmica Iquitos	Av. Augusto Freyre N° 1168	Iquitos/Maynas/Loreto
2	Sub Estación Iquitos	Av. Augusto Freyre N° 1168	Iquitos/Maynas/Loreto
3	Sub Estación de Transmisión Santa Rosa	Av. Quiñones / Frente al Mall Aventura	Belén/Maynas/Loreto
4	Centro de Recaudación Tacna	Jr. Tacna N° 229	Iquitos/Maynas/Loreto
5	Centro de Recaudación Arica	Jr. Arica N° 755	Iquitos/Maynas/Loreto

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$


Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Personal sin uniforme completo, sin credencial o sin implementos de seguridad o los tenga	20 % de la UIT	Mediante informe técnico (F-004) por parte de la jefatura de Calidad y Fiscalización.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

<i>Otras penalidades</i>			
N°	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
	incompletos.		
2	Infracción a las normas técnicas, de seguridad y salud ocupacional. Además, La Contratista correrá con el Costo de la Sanción aplicada por el ente normativo / fiscalizador, además de las contingencias que puedan originar a ELECTRO ORIENTE S.A. ya sea de índole económico u otro serán asumidos por la Contratista.	50 % de la UIT por caso y retiro del personal	Mediante informe técnico (F-004) por parte de la jefatura de Calidad y Fiscalización.
3	Por no subsanar las observaciones notificados por el área usuaria dentro de los plazos establecidos.	50 % de la UIT por cada documentación falsa.	Mediante informe técnico (F-004) por parte de la jefatura de Calidad y Fiscalización.
4	Por cambio/retiro de personal sin la debida autorización del área usuaria: Supervisor	Aplicación de 0.5 UIT	Inspección en campo

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la evaluación de factores de riesgo de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y riesgos psicosociales a ejecutar en Electro Oriente S.A. en los lugares de Central Térmica Iquitos, Sub Estación de Transmisión Santa Rosa, Centro de Recaudación Tacna y Centro de Recaudación Arica Ubicados en el departamento de Loreto.


6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecución de actividades de monitoreo de agentes ocupacionales (físico, químico, biológico, ergonómicos y psicosociales) para los puestos de trabajos de la Sede Loreto de Electro Oriente S.A.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Seleccionar equipos de protección personal adecuados para cada trabajador.
- Verificar la eficacia de las acciones implementadas para reducir los niveles de riesgos.
- Asegurar que el ambiente de trabajo sea seguro para los trabajadores.
- Cumplir con las exigencias legales de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

- Proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, garantizando condiciones laborales seguras y saludables.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la realización de este servicio se procederá a realizar la medición de los siguientes agentes ocupacionales.

6.2.1. ACTIVIDADES

a) AGENTES FÍSICOS

Los monitoreos ocupacionales de Agentes Físicos a ejecutar en Electro Oriente S.A. son los que a continuación se detallan:

ILUMINACIÓN

Objetivos

- Medir los actuales niveles de iluminación existente en puestos y/o áreas evaluadas.
- Comparar los resultados obtenidos con los niveles mínimos requeridos por las normas vigentes.

Metodología

Las mediciones de iluminación en los puestos de trabajo se efectuarán de acuerdo a criterios técnicos establecidos en la norma mexicana NOM-025-STPS-2008. "Condiciones de iluminación en los centros de trabajo".

Equipo de medición a usar

Luxómetro digital, que transforma energía luminosa en energía eléctrica, graduada cuya unidad de medida es el Lux (exactitud de +/- 5%).


Para dicho Monitoreo se usará un LUXÓMETRO debidamente calibrado, y se tomará como referencia los valores de "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos R.M. N.º 375-2008-TR."

Ambientes a Monitorear: 10 ambientes (Central Térmica Iquitos), 02 ambientes (Sub Estación Iquitos), 02 ambientes (SET Santa Rosa), 01 ambiente (Centro de Recaudación Tacna), 01 ambiente (Centro de Recaudación Arica).

Personal a monitorear:

SEDE	UU. NN/LUGAR	AGENTE FÍSICO	
		Iluminación	
		(Adminis.)	(Operativo)
LORETO	Central Térmica Iquitos	10	18
	Sub Estación Iquitos	0	4
	SET Santa Rosa	0	4



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

	Centro de Recaudación Tacna	2	0
	Centro de Recaudación Arica	2	0
TOTAL		14	26

Producto Entregable:

- 40 registros del Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Iluminación) de acuerdo a modelo de formato del **Anexo 05**.
- Informe técnico de resultados de medición de Iluminación comparativo a los límites máximos permisibles. Recomendaciones del personal especialista de acuerdo a los resultados del informe.

DOSIMETRIA DE RUIDO

Objetivos

- Evaluar y determinar el nivel de presión sonora continuo equivalente y la dosis de ruido en los puestos y áreas determinadas.
- Proponer acciones correctivas, acciones preventivas y oportunidades de mejora.

Metodología

Las mediciones de niveles de presión sonora continuo equivalente se efectuarán de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en la Norma Técnica Peruana: NTP-ISO-9612-2010 "Determinación de la exposición al ruido laboral. Método de ingeniería".

Equipo de medición a usar

Sonómetro integrados tipo 1 o 2 (para medir el nivel de presión acústica continuo equivalente) debidamente calibrado y certificado, cuya unidad de medida es el de Decibeles. Y con un Dosímetro (para medir tipo de ruido y para medir la dosis de ruido que recibe un trabajador directamente)


Se tomará como referencia los valores de "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos R.M. N.º 375-2008-TR."

Ambientes a Monitorear: 10 ambientes (Central Térmica Iquitos), 02 ambientes (Sub Estación Iquitos), 02 ambientes (SET Santa Rosa), 01 ambiente (Centro de Recaudación Tacna), 01 ambiente (Centro de Recaudación Arica).

Personal a monitorear:

SEDE	UU. NN/LUGAR	AGENTE FÍSICO	
		Nivel de Presión Sonora	
		Sonometría (Adminis.)	Dosimetría (Operativo)
LORETO	Central Térmica Iquitos	10	18
	Sub Estación Iquitos	0	4
	SET Santa Rosa	0	4
	Centro de Recaudación Tacna	2	0



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

	Centro de Recaudación Arica	2	0
TOTAL		14	26

Producto Entregable:

- 40 registros del Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Ruido) de acuerdo a modelo de formato del **Anexo 05**.
- 08 informes técnicos de resultados de medición de Ruido comparativo a los límites máximos permisibles. Recomendaciones del personal especialista de acuerdo a los resultados del informe.

🚩 ESTRÉS TÉRMICO

El estrés térmico corresponde a la carga neta de calor o frío a la que los trabajadores están expuestos y que resulta de la contribución combinada de las condiciones ambientales del lugar donde trabajan, la actividad física que realizan y de las características propias del trabajador.

El monitoreo se desarrolla tomando en cuenta los criterios técnicos de la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos R.M. N.º 375-2008-TR".

Equipo de medición a usar

Monitor de Estrés Térmico

Ambientes a Monitorear Estrés Térmico (calor y frío): 10 ambientes (Central Térmica Iquitos), 02 ambientes (Sub Estación Iquitos), 02 ambientes (SET Santa Rosa), 01 ambiente (Centro de Recaudación Tacna), 01 ambiente (Centro de Recaudación Arica).


Personal a monitorear:

SEDE	UU. NN/LUGAR	AGENTE FÍSICO	
		Estrés Térmico	
		(Adminis.)	(Operativo)
LORETO	Central Térmica Iquitos	5	10
	Sub Estación Iquitos	0	3
	SET Santa Rosa	0	3
	Centro de Recaudación Tacna	1	0
	Centro de Recaudación Arica	1	0
TOTAL		7	16

Producto Entregable:

- 23 registros del Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Estrés Térmico) de acuerdo a modelo de formato del **Anexo 05**.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

- Informe técnico de resultados de medición de Estrés térmico por ambientes en comparación a los límites máximos permisibles. Recomendaciones del personal especialista de acuerdo a los resultados del informe.

b) AGENTES QUÍMICOS

Son peligros que se generan debido a la presencia de sustancias orgánicas o inorgánicas, que ejercen efectos tóxicos o adversos sobre los trabajadores en función de cantidad absorbida, superficie de contacto entre otros factores.

Etapas del Servicio:

Para la realización del presente servicio se deberá aplicar la metodología cuantitativa, midiendo las concentraciones ambientales de dichos agentes químicos en el puesto y/o ambiente de trabajo. Ello implica un proceso que incluye:

- La estrategia de muestreo: número de muestras solicitadas por la oficina de calidad y fiscalización, tiempo de duración de cada una de ellas, ubicación, momento de muestreo, número de trabajadores a muestrear, número de jornadas y periodicidad del muestreo.
- La toma de muestras: elección de la instrumentación y parámetros de muestreo adecuados.
- Análisis químico de las muestras.
- El tratamiento de los datos y la comparación con los criterios de valoración.
- Informe técnico
- Registro del monitoreo realizado.

Para la evaluación de la exposición laboral a agentes químicos, se tomará como referencia la norma UNE-EN.689:2019+AC:2019 "Exposición en el lugar de trabajo, medición de la exposición por inhalación de agentes ls. Estrategia para verificar la conformidad con los valores límite de exposición profesional".


Equipo de Medición: Dentro del monitoreo solicitado se podrán utilizar instrumentos de lectura directa, medidores de gases o sistemas activos de toma de muestras, de acuerdo a lo que proponga el proveedor y se deberá medir mínimamente lo siguiente:

- Monitoreo de Partículas respirables
- Monitoreo de particular inhalables
- Vapores
- Gases tóxicos (SO₂, NO, CO, H₂S)
- Compuestos orgánicos volátiles
- Humos metálicos

Ambientes a Monitorear: 10 ambientes (Central Térmica Iquitos), 02 ambientes (Sub Estación Iquitos), 02 ambientes (SET Santa Rosa), 01 ambiente (Centro de Recaudación Tacna), 01 ambiente (Centro de Recaudación Arica).

Personal a monitorear:



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

SEDE	UU. NN/LUGAR	AGENTE QUÍMICO	
		Concentración de Partículas	
		Respirables (Adminis.)	Respirables (Operativo)
LORETO	Central Térmica Iquitos	6	13
	Sub Estación Iquitos	0	2
	SET Santa Rosa	0	2
	Centro de Recaudación Tacna	1	0
	Centro de Recaudación Arica	1	0
TOTAL		8	17

Producto Entregable:

- 25 registros del Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Concentración de partículas) de acuerdo a modelo de formato del **Anexo 05**.
- Informe técnico de resultados de medición de concentración de partículas por ambientes en comparación a los límites máximos permisibles. Recomendaciones del personal especialista de acuerdo a los resultados del informe.

c) AGENTES BIOLÓGICOS

Agentes Biológicos

La medición de los agentes biológicos no es un proceso sencillo, la propia naturaleza de los agentes biológicos, son seres vivos, y sus requerimientos vitales, condicionan la medición que deberá ser planificada cuidadosamente. Por qué hay que medir, dónde, cuándo y cuantas muestras se deben tomar para obtener resultados representativos.

La principal información que debe recopilar el proveedor es para realizar la evaluación es la relacionado con:

- Las condiciones de trabajo: información sobre las condiciones del lugar de trabajo (humedad, temperatura, presencia de vectores), las características de la actividad en Electro Oriente S.A. Esta información permitirá determinar la posible presencia del agente biológico en la actividad y valorar si en tales condiciones se puede materializar al completo la cadena de transmisión.
- Las características de los agentes biológicos presentes o potencialmente presentes en la actividad.
- Las características y condiciones del trabajador en el ambiente a medir: información en relación con su formación y capacitación para el puesto, e información en relación a su estado biológico y de salud (trabajadores especialmente sensibles, inmunizados o no frente a un agente biológico al que está expuesto, embarazo, etc.).





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Metodología de Medición:

- Metodología de muestreo o hisopado según corresponda. Indicar en propuesta metodología a usar.
 - Muestreo por punto (considerar puestos expuestos).
 - Incluir la identificación inicial de los agentes biológicos que deben medirse en el área (Ejemplo en ducto de ventilación, servicios higiénicos u otros según corresponda en el caso de laboratorios).
 - Evaluación y medidas de control de los factores de riesgo que pudieran estar presentes.

Producto Entregable:

Será definida por el proveedor quien deberá presentar la metodología de medición de exposición a agentes biológicos para los ambientes solicitados en el presente TDR.

Ambientes a Monitorear: 12 ambientes (Central Térmica Iquitos), 02 ambientes (Sub Estación Iquitos), 02 ambientes (SET Santa Rosa), 02 ambientes (Centro de Recaudación Tacna), 02 ambientes (Centro de Recaudación Arica).


Personal a monitorear:

SEDE	UU. NN/LUGAR	AGENTE BIOLÓGICO	
		Sedimentación de Placa	
		Recuento de mesófilos, levaduras o mohos (baños, comedor, oficinas administrativas, salas operativas)	Recuento de mesófilos, levaduras o mohos (Atención al Cliente)
LORETO	Central Térmica Iquitos	8	4
	Sub Estación Iquitos	2	0
	SET Santa Rosa	2	0
	Centro de Recaudación Tacna	1	1
	Centro de Recaudación Arica	1	1
TOTAL		14	6

Producto Entregable:

- 20 registros del Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Riesgos biológicos) de acuerdo a modelo de formato del **Anexo 05**.
- Informe técnico de resultados de medición de riesgos biológicos por cada ambiente de trabajo. Recomendaciones del personal especialista de acuerdo a los resultados del informe.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

d) AGENTES ERGONÓMICOS

✚ RIESGOS ERGONÓMICOS (Posturas Forzadas, movimientos repetitivos, etc.)

Objetivos

- Establecer los parámetros que permitan la adaptación de las condiciones de trabajo a las características físicas y mentales de los trabajadores de Electro Oriente S.A. con el fin de proporcionarles bienestar, seguridad y mayor eficiencia en los puestos a evaluar.
- Contribuir con reducir la incidencia y severidad de los Desórdenes Músculos Esqueléticos (DME) relacionados con el trabajo en los puestos a evaluar.

Metodología: Las herramientas que se describirán a continuación son las recomendadas en la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos R.M. N.º 375-2008-TR."

Rapid Upper Limb Assessment (RULA – Office)

Es un método que fue desarrollado en 1993 por MC Atamney y Corlett para investigar los factores de riesgos asociados con los desórdenes de las extremidades superiores. Rula usa diagramas de posturas del cuerpo y tablas de puntajes para evaluar la exposición a los factores de carga extrema como son: El número de movimientos, trabajos estáticos, fuerzas, posturas de trabajo determinadas por equipos y muebles, y el tiempo de trabajo sin descanso. Este método ofrece diferentes niveles de acción de acuerdo al riesgo encontrado, luego de realizarse la evaluación.

La evaluación requiere que se considere el lado derecho y el izquierdo. Este modelo divide al cuerpo en dos grandes grupos, el grupo A que incluye los miembros superiores (brazos, antebrazos y muñecas) y el grupo B, que comprende piernas, el tronco y el cuello. Mediante diagramas y las tablas asociadas al método, se asignará la puntuación a cada zona corporal (piernas, muñecas, brazos, ante brazos, cuello, tronco).

Equipo de medición a usar


Será definida por el proveedor del servicio, y deberá presentar la herramientas e implementos que utilizará para realizar la metodología propuesta por Electro Oriente S.A.

Ambientes a Monitorear: 10 ambientes (Central Térmica Iquitos), 02 ambientes (Sub Estación Iquitos), 02 ambientes (SET Santa Rosa), 01 ambiente (Centro de Recaudación Tacna), 01 ambiente (Centro de Recaudación Arica).

Personal a monitorear:

SEDE	UU. NN/LUGAR	AGENTE ERGONOMICO	
		(Adminis.)	(Operativo)



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

LORETO	Central Térmica Iquitos	10	20
	Sub Estación Iquitos	0	3
	SET Santa Rosa	0	3
	Centro de Recaudación Tacna	2	0
	Centro de Recaudación Arica	2	0
TOTAL		14	26

Producto Entregable:

- 40 registros del Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Riesgos Disergonómicos) de acuerdo a modelo de formato del **Anexo 05**.
- Informe técnico de resultados de medición de riesgos disergonómicos por cada puesto del trabajador. Recomendaciones del personal especialista de acuerdo a los resultados del informe.

e) AGENTES PSICOSOCIALES

Riesgo Psicosocial


Los agentes psicosociales son aquellas condiciones que se encuentran en una situación laboral y están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea; y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud del servidor.

Debe ser liderado por un Psicólogo Ocupacional (lidera el estudio, pero no implica que esté físicamente durante el monitoreo) y deberá aplicar herramientas que permitan la recopilación, tratamiento y análisis de la información, estos podrían ser métodos cualitativos o cuantitativos (Entrevistas, encuestas u otros) o la combinación de ambos. Sé deberán tomar en cuenta los siguientes parámetros:

- Carga de Trabajo
- Exigencias emocionales
- Desarrollo profesional
- Reconocimiento y claridad del rol
- Conflicto de rol
- Calidad de liderazgo
- Compañerismo
- Inseguridad con las condiciones
- Equilibrio trabajo y vida privada
- Confianza y justicia organizacional
- Vulnerabilidad
- Violencia y acoso

Ambientes a Monitorear: 10 ambientes (Central Térmica Iquitos), 02 ambientes (Sub Estación Iquitos), 02 ambientes (SET Santa Rosa), 01 ambiente (Centro de Recaudación Tacna), 01 ambiente (Centro de Recaudación Arica).



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

Personal a monitorear:

SEDE	UU. NN/LUGAR	AGENTE PSICOSOCIAL	
		(Adminis.)	(Operativo)
LORETO	Central Térmica Iquitos	45	20
	Sub Estación Iquitos	0	3
	SET Santa Rosa	0	3
	Centro de Recaudación Tacna	2	0
	Centro de Recaudación Arica	2	0
TOTAL		49	26

Producto Entregable:

- 75 registros del Monitoreo de Agentes Ocupacionales (Riesgos Disergonómicos) de acuerdo a modelo de formato del **Anexo 05**.
- Informe técnico de resultados de medición de riesgos disergonómicos por cada puesto del trabajador. Recomendaciones del personal especialista de acuerdo a los resultados del informe.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de la ejecución del presente servicio seguirá la siguiente secuencia:


- El postor ganador deberá presentar obligatoriamente a los tres (03) días antes del inicio del servicio el cronograma del servicio requerido.
- Posterior a ello, deberá de presentar la documentación obligatoria en materia de seguridad y medio ambiente.
- Posterior a la aprobación de dicha documentación, todo el personal deberá de pasar por la inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente pudiendo a partir de ese momento ingresar a trabajar a las instalaciones de Electro oriente SA

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

El Contratista, posterior a la firma de contrato presentará en el plazo de 10 días calendarios un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable por actividad
- Presentar avance del informe general al finalizar el primer mes del servicio de los trabajos efectuados, con los respectivos indicadores de las actividades. El informe se presentará en medio físico y digital.



		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.2.4. SEGUROS

Todo el personal involucrado en el desarrollo del servicio deberá contar con los siguientes requisitos de seguridad:

El contratista deberá asegurar que sus trabajadores cuenten con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (pensión y salud) y la Póliza Vida Ley, antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el todo el periodo del contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

El contratista deberá presentar como requisito indispensable para suscribir el contrato, la siguiente póliza:

a) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud)

Que cubran los daños causados a sus trabajadores en la ejecución del servicio, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del emplazamiento del trabajo.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

“NO APLICA”

B. Soporte técnico

Asesoramiento al personal de Electro Oriente S.A. para que dichos profesionales realicen de manera eficaz la verificación del cumplimiento de las Normas de Seguridad.

C. Capacitación y/o entrenamiento

Considerando el diagnóstico y conforme al desarrollo de las diferentes actividades programadas, en coordinación con los responsables de áreas, la Contratista deberá realizar una capacitación al finalizar el servicio referente a AGENTES OCUPACIONALES EN EL SECTOR ELÉCTRICO con una duración de 4 horas al personal de las tres sedes de Electro Oriente S.A. Estas capacitaciones o entrenamientos deberán ser evidenciadas con registros de asistencia y fotografías del evento, material entregado, certificados de capacitación que deberán ser presentadas en el informe final ser servicio.


D. Otras prestaciones accesorias

“NO APLICA”

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

“NO APLICA”



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se mencionan a continuación:

- ✓ Dará instrucciones al personal de la Contratista antes de iniciar las actividades.
- ✓ Es obligación de Electro Oriente S.A., supervisar los trabajos de la Contratista, a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización.
- ✓ Es obligación de Electro Oriente S.A., coordinar el ingreso de la Contrista a los diferentes puntos de muestreo.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERSONAL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

No Aplica

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 100/00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 7,500.00 (Setecientos mil quinientos con 100/00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicios de monitoreo ambiental y/o
- ✓ Servicios de monitoreo ocupacional y/o
- ✓ Servicios de medición de parámetros ocupacionales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

A. Personal: Supervisor Monitoreo

1. Actividades

Supervisar el cumplimiento de las actividades descritas en el ítem 6.2.1.

2. Experiencia

Tres (03) años realizando trabajos en empresas como supervisor y/o coordinador en servicios de medición y monitoreo de agentes ocupacionales y/o servicios de supervisión de seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Profesional titulado, colegiado y habilitado de las carreras de Ing. Industrial y/o Ing. Química, y/o Ingeniería ambiental y/o Ingeniería eléctrica.

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

- Contar con curso de agentes ambientales y normativa ambiental y/o Identificación de Peligros y Riesgos y/o medición y monitoreo de agentes ocupacionales.
- Contar con curso de calibración y mantenimiento de equipos de higiene ocupacional.

Acreditación:


Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

B. Personal: Profesional Especialista

1. Actividades

Dar cumplimiento a las actividades descritas en el ítem 6.2.1.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

2. Experiencia

Un (01) año de experiencia en Medicina del Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Higiene Ocupacional.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Profesional titulado, colegiado y habilitado de las carreras de Medicina y/o Biología y/o Ing. Química y/o Ing. Industrial.

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

- Contar con curso de monitoreo de agentes ocupacionales y/o higiene ocupacional

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.


6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. INDUMENTARIA

EL CONTRATISTA realizará la entrega de la indumentaria conforme a lo establecido en el INSTRUCTIVO: UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CONTRATISTAS, con código PGGFS-013-I016.

N°	Indumentaria	Unidad de Medida	N° Veces	N° Personal
1	Zapato de seguridad dieléctrico (NTP ISO 20345:2017 / ASTM F 2413:2018)	UND.	1	2
2	Camisa Oxford, color beige (Art. 101° de la RM N° 111-2013-EM-DM)	UND.	3 (cada 6 mes)	
3	Pantalón Denim Jean Procesado	UND.	2 (cada 6 mes)	
4	Casco de seguridad, tipo I, clase E (ANSI/ISEA Z89.1- 2014)	UND.	1	
5	Tapones auditivos	UND.	1	



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

Nota: Al considerar más personas dentro del servicio, se tendrá que dotar de EPPs de acuerdo a lo detallado en el cuadro líneas arriba.

6.6.2. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

El servicio es a todo costo, el Contratista deberá poner a disposición de ELECTRO ORIENTE S.A., todo el equipamiento necesario y acorde con el servicio solicitado en la Sede Loreto.

6.7. OTRAS OBLIGACIONES


6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá como mínimo proveer a sus colaboradores lo siguiente:

- a) Deberá supervisar y controlar las actividades establecidas a desarrollar en el servicio contratado.
- b) Cumplir con el desarrollo de las actividades en el tiempo previsto de acuerdo a cronograma de ejecución.
- c) Debe tener obligatoriamente el seguro contra accidentes (SCTR) para su personal, con cobertura de salud y pensión.
- d) Debe dotar de los implementos y equipos de protección personal adecuados y necesarios para la prestación del servicio contratado.
- e) Equipar adecuadamente y oportunamente al personal técnico debiendo estar plenamente identificados con su ropa de seguridad y otros distintivos que identifiquen a su representada.
- f) Deberá contar con los procedimientos, materiales y equipos necesarios para el cumplimiento de lo encomendado.
- g) La Contratista responsable de la ejecución del trabajo o servicio requerido por Electro Oriente S.A., queda obligada a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual deber considerar como prioridad básica que el personal de su representada deba contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) con cobertura en salud y pensión. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta responsabilidad de la contratista, corriendo todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- h) La Contratista deberá cumplir con el procedimiento de ingreso de empresas contratistas, debiendo coordinar todas las actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con la Oficina de Calidad y Fiscalización.
- i) Cuando se produzca daños a bienes e instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A., causado por actos u omisiones generados por personal de empresas contratistas, estas, previas evaluaciones y valorizaciones justificadas serán cargadas a responsabilidad de la empresa contratista que la ocasionó, la cual se hará efectivo previo descuento en los pagos respectivos por la prestación del servicio.
- j) Con la finalidad de ejercer mayor control del personal de las empresas contratistas estas deberán entregar a todo su personal o colaboradores un credencial tipo fotocheck de su empresa la misma que deberá ser visada por ELECTRO ORIENTE S.A. y portada en todo momento por el personal de la Contratista.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- Facilitará todo lo necesario para los accesos a las instalaciones, ambientes adecuados donde desarrollar sus actividades.
- Electro Oriente brindará sin costo alguno (en caso sea necesario), apoyo para ubicación de los equipos extintores y facilidad para el retiro y retorno de dichos equipos, debiéndose consignar las salidas e ingresos en los formatos de controles de bienes.
- ELECTRO ORIENTE S.A., no indemnizará a ninguna empresa contratista por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio contratista

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

“NO APLICA”


6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Ley N° 30222 “Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- RM 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783.
- D.S. N° 010-2014-TR, Aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la ley 3022.
- R.M. 375-2008-TR, “Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de evaluación de riesgos disergonómicos”.
- Guía N° 3 del D.S. 055-2010-EM y la Norma Técnica Peruana NTP-ISO-9612-2010 “Acústica. Determinación de la exposición al ruido laboral. Método de ingeniería.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

“NO CORRESPONDE”

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

Adicionalmente a la documentación solicitada en el INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017, para el inicio del servicio, **EL CONTRATISTA** presentará a la Oficina de Calidad y Fiscalización, la siguiente información:

- ✓ La colegiatura y habilitación del personal propuesto.

6.14. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Oficina de Calidad y Fiscalización, la documentación que se menciona en el presente cuadro, dentro del plazo establecido.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

Entregables	Contenido del entregable (Señalar cantidad, calidad, características y/o condiciones relevantes)	Plazo de presentación de los entregables
Primer	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener todos los registros de monitoreo de agentes ocupacionales en su totalidad de acuerdo a cada actividad a realizarse. ▪ Tener un informe técnico de la metodología utilizada, resultados, conclusiones y recomendaciones de personal especialista. 	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del acta de inicio del servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de para subsanar de 07 días calendarios.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con la Oficina de Calidad y Fiscalización y la Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es la Oficina de Calidad y Fiscalización y Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la Jefatura de la Oficina de Calidad y Fiscalización y la Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.


6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en ÚNICO PAGO.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Único pago.

- ✓ **1er Pago:** Se efectuará a la entrega y conformidad del entregable, por un monto equivalente al 100% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la Oficina de Calidad y Fiscalización.
- ✓ Informe del área usuaria, dónde se especifica la conformidad del servicio
- ✓ Factura correspondiente al servicio.
- ✓ Informe del contratista donde se describe las labores efectuadas
- ✓ Copia del SCTR pensión y salud vigente para el periodo del servicio ejecutado, incluido Boucher de pago.
- ✓ Copia del contrato y/o Pedido de Marco y/o Pedido de Compra.
- ✓ Acta de inicio y culminación del servicio.

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**


7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal para Contratistas.
- Anexo N° 02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N° 03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.
- Anexo N° 04: Formato PGGFS-014-F009: Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N° 05: Registro de Monitoreos de Agentes Ocupacionales.



Firmado digitalmente por:
VARGAS RODRIGUEZ Juan
 Felipe FAU 20103795631 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/09/2025 11:32:30-0500

ING. JUAN FELIPE VARGAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN (E)



Firmado digitalmente por:
LARRAÑAGA PANDURO Rosario
 De Fatima FAU 20103795631
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/09/2025 11:10:58-0500

